

**LEY VIII - N° 55**

(Antes Ley 4352)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 26.093 “Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles”.

ARTÍCULO 2.- Declárase de interés provincial la investigación científica, la producción agropecuaria de materias primas utilizadas en la elaboración de biocombustibles y el acondicionamiento, industrialización, depósito, distribución y consumo de los combustibles alternativos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.